PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 48_____

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SAMPA S.A., DULCE HOGAR S.R.L., Y YUTY S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TEXTIL Y VESTUARIO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 14/2012.

Asunción, 03 de julio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación Nº 19/2012, referente al Llamado "Adquisición de Textil y Vestuario", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 14/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas: **SAMPA S.A., DULCE HOGAR S.R.L., y YUTY S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 13858/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 16 de fecha 06 de junio de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Textil y Vestuario", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 14/2012.

Posteriormente se verifica que las Firmas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **SAMPA S.A., T-SHIRTS & CIA S.R.L., FERRECENTER AGRO RURAL, DULCE HOGAR S.R.L., YUTY S.A., DISTRIBUIDORA NT y ESTUDIO 66**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 19 de fecha 02 de julio de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

En referencia a las observaciones asentadas, el Comité de Evaluación verificará en este procedimiento de evaluación las documentaciones que tienen elación con las manifestaciones realizadas.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas, surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Según las observaciones asentadas en el presente Informe, resulta que las ofertas de las empresas: **YUTY S.A.**, en los Lotes 1 y 2 no cotizó de conformidad a la Adenda emitida por esta Convocante; **DISTRIBUIDORA NT** en el Lote 2 no cotizó de conformidad a la Adenda emitida por esta Convocante; y **ESTUDIO 66** en los Lotes 1 y 2 no cotizó de conformidad a la Adenda emitida por esta Convocante, por consiguiente estas ofertas en los Lotes indicados, resultan "OFERTAS NO EVALUABLES Y DESCALIFICADAS".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Verificadas las demás ofertas de las Firmas: **SAMPA S.A.** en los Lotes 1, 2, 3 y 4; **T-SHIRTS & CIA S.R.L.**, en los Lotes 1, 2 y 3; **FERRECENTER AGRO RURAL**, en los Lotes 1, 2, 3 y 4; **DULCE HOGAR S.R.L.**, en los Loes 1 y 2; **YUTY S.A.**, en el Lote 4; **y ESTUDIO 66**, en el Lote 3, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son OFERTAS EVALUABLES.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las Ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario y lo dispuesto en el PBC, recomienda Adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a las siguientes Firmas: **SAMPA S.A.**, en los siguientes: Lote 2 por el monto de Gs. 63.582.220 (Guaraníes sesenta y tres millones quinientos ochenta y dos mil doscientos veinte) IVA incluido, y Lote 3 por el monto de Gs. 11.379.820 (Guaraníes once millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos veinte) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es de **Gs. 74.962.040 (Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos sesenta y dos mil cuarenta)** IVA incluido; **DULCE HOGAR S.R.L.**, en el Lote 1 por un monto de Gs. 51.238.990 (Guaraníes cincuenta y un millones doscientos treinta y ocho mil novecientos noventa) IVA incluido; y **YUTY S.A.**, en el Lote 4 por un monto de Gs. 5.688.500 (Guaraníes cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **SAMPA S.A., DULCE HOGAR S.R.L., Y YUTY S.A.**, el Llamado "Adquisición de Textil y Vestuario", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 14/2012, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 48_____

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SAMPA S.A., DULCE HOGAR S.R.L., Y YUTY S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TEXTIL Y VESTUARIO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 14/2012.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **SAMPA S.A.**, en los siguientes: Lote 2 por el monto de Gs. 63.582.220 (Guaraníes sesenta y tres millones quinientos ochenta y dos mil doscientos veinte) IVA incluido, y Lote 3 por el monto de Gs. 11.379.820 (Guaraníes once millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos veinte) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es de **Gs. 74.962.040 (Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos sesenta y dos mil cuarenta)** IVA incluido; **DULCE HOGAR S.R.L.**, en el Lote 1 por un monto de Gs. 51.238.990 (Guaraníes cincuenta y un millones doscientos treinta y ocho mil novecientos noventa) IVA incluido; y **YUTY S.A.**, en el Lote 4 por un monto de Gs. 5.688.500 (Guaraníes cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem